

BONO SOCIAL TÉRMICO 2020

1.- ¿Qué es el Bono Social Térmico?

El Bono Social Térmico es un programa de ayudas para compensar los gastos económicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

Las ayudas son gestionadas por la Junta de Extremadura, a través del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera y son financiadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El Bono Social Térmico ha sido creado por Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

2.- ¿Quiénes son los BENEFICIARIOS en 2020?

Son beneficiarios del Bono Social Térmico del año 2020, sin necesidad de realizar ninguna solicitud, los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2019, así como aquellos que antes de dicha fecha hubiesen presentado la solicitud completa (si finalmente se resolvió favorablemente).

3.- ¿En qué consiste la ayuda?

En el año 2020 la ayuda para los beneficiarios residentes en Extremadura está comprendida entre los 49,84 y 123,94 euros, siendo compatible con cualquier otro tipo de ayudas que se otorguen para la misma finalidad. La cuantía de la misma depende del grado de vulnerabilidad y de la zona climática en la que se ubique su vivienda habitual.

En caso de tratarse de un consumidor vulnerable severo o en riesgo de exclusión social, la ayuda se incrementa en un 60% con respecto a la que le corresponde por su zona climática.

La ayuda por beneficiario se abonará en un pago único anual, por defecto en la cuenta corriente en la que está domiciliada la factura eléctrica (o en su caso en la que se comunique a los efectos).

4.- ¿Es necesario hacer alguna gestión para cobrar el Bono Social Térmico?

Si usted era beneficiario del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2019 recibirá una carta en su domicilio informándole de la ayuda que le corresponde en concepto de Bono Social Térmico. Para cobrar la ayuda únicamente tendrá que comprobar que el número de cuenta bancaria que figura en la carta es correcto. Si no se dispone de número de cuenta o este es incorrecto, deberá facilitar un número de cuenta **de su titularidad** para poder cobrar la ayuda a la que tiene derecho.

Si usted tiene derecho a la ayuda y no recibe la carta puede verificar sus datos a través del teléfono indicado abajo. El listado de beneficiarios está publicado en la página web de industria.

5.- ¿Cómo modificar, validar o incluir CUENTA BANCARIA de la titularidad del beneficiario?

Si el beneficiario tiene domiciliado el pago de la electricidad, pero tiene que modificar la cuenta bancaria que figura en la notificación podrá facilitar el nuevo número de cuenta.

- a) **Web:** Accediendo a la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es> "en Ayudas y Subvenciones - Bono Social Térmico", utilizando el nombre de usuario y contraseña que se facilitará en la carta recibida en su domicilio.
 - b) **Correo electrónico:** A través del correo electrónico bonotermico@juntaex.es con el asunto **CUENTA BANCARIA+NIF (#####X)**
 - c) **Correo postal:** Mediante la presentación del escrito de comunicación de datos bancarios que se adjunta en la carta o que puedes descargar en la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es> "en Ayudas y Subvenciones - Bono Social Térmico", en la sección de modelos de comunicación , dirigido al Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz, con la referencia bono Social térmico, en C/ Miguel de Fabra 4, 06006, Badajoz, a través de cualquier registro de Administraciones Públicas u oficina de correos.
 - d) **Sede electrónica:** si dispone de Certificado digital de persona física, puede optar por el alta de la cuenta bancaria a través de la **Sede Electrónica** (<http://sede.gobex.es/SEDE/> apartado "Trámites"), donde podrán formular la Solicitud Telemática de Terceros. En este caso deberá remitir el justificante del alta al correo electrónico o dirección postal indicados en el apartado b) y c) anteriores, además deberá comunicar el número de cuenta bancaria Telefónicamente, llamando al número de teléfono 924 012134, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Más información en el número de teléfono 924 012134, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en el correo electrónico bonotermico@juntaex.es

6.- ¿Cómo RENUNCIAR a la ayuda?

Los beneficiarios disponen de un plazo de 10 días hábiles (excluyéndose del cómputo sábados, domingos y declarados festivos) desde la recepción de la notificación, para que puedan ejercitar la opción de renuncia.

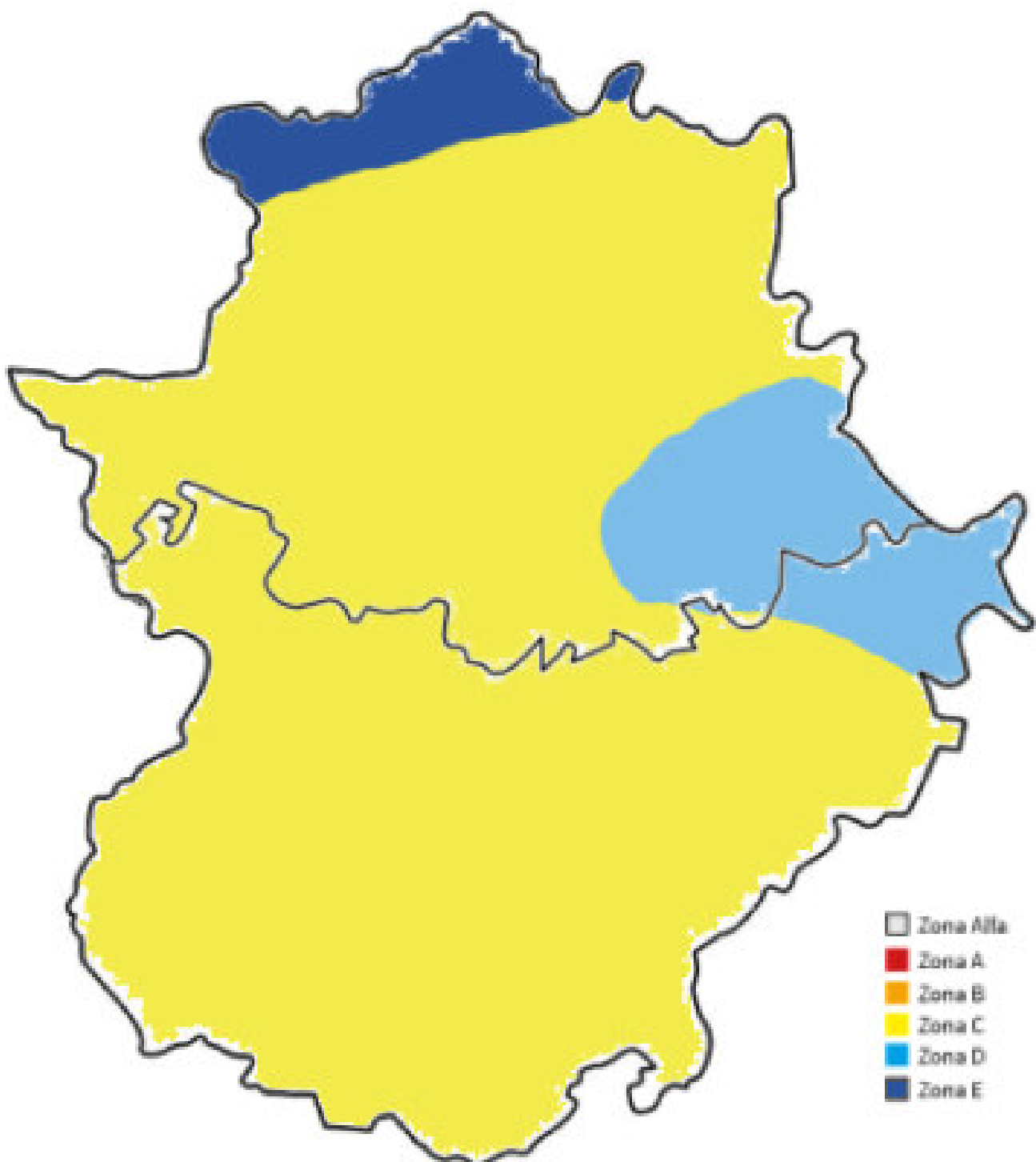
- a) **Web:** Accediendo a la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es> "en Ayudas y Subvenciones - Bono Social Térmico", utilizando el nombre de usuario y contraseña que se facilitará en la carta recibida en su domicilio.
- b) **Correo electrónico:** A través del correo electrónico bonotermico@juntaex.es con el asunto **RENUNCIA+NIF (#####X)**
- c) **Correo postal:** Mediante la presentación del escrito de comunicación **modelo de renuncia** que se adjunta en la carta o que puedes descargar en la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es> "en tramites y formularios - Bono Social Térmico", en la sección de modelos de comunicación , dirigido al Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz, con la referencia bono Social térmico, en C/ Miguel de Fabra 4, 06006, Badajoz, a través de cualquier registro de Administraciones Públicas u oficina de correos.

- Más información en el número de teléfono 924 012134, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en el correo electrónico bonotermico@juntaex.es

7.- Comprobación de la cuantía de la ayuda

El importe individual de la ayuda se ha calculado en aplicación de la metodología contemplada en el anexo I Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, atendiendo al grado de vulnerabilidad según lo definido en la normativa reguladora del Bono Social Eléctrico, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado el beneficiario.

Las cuantías de las ayudas a percibir en Extremadura, en función de la zona climática en la que reside, y su consideración de vulnerabilidad son las siguientes:



ZONA CLIMÁTICA	CONSIDERACIÓN	AYUDA (€)
Alfa	Vulnerable	25
Alfa	Vulnerable Severo	40
Alfa	Riesgo de exclusión social	40
A	Vulnerable	29
A	Vulnerable Severo	46.40
A	Riesgo de exclusión social	46.40
B	Vulnerable	37.68
B	Vulnerable Severo	60.29
B	Riesgo de exclusión social	60.29
C	Vulnerable	49.84
C	Vulnerable Severo	79.74
C	Riesgo de exclusión social	79.74
D	Vulnerable	67.56
D	Vulnerable Severo	108.10
D	Riesgo de exclusión social	108.10
E	Vulnerable	77.46
E	Vulnerable Severo	123.94
E	Riesgo de exclusión social	123.94

8.- Calcula tu Zona Climática

Acceda la web del ministerio: <http://www.bonotermico.gob.es/#beneficios/pvpc> para consultar la zona climática en la que está ubicada su vivienda habitual, a efectos de la determinación de la cuantía de ayuda del Bono Social Térmico que le corresponde.

Seleccione su provincia y municipio de residencia para consultar la zona climática a la que pertenece.